

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA

Funza, Cundinamarca, dos (02) de septiembre de 2021

Rad. 2019-00881

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y, en atención a lo solicitado conjuntamente por las partes mediante memoriales vistos a folios 96 y siguientes, por virtud de los cuales, de consuno solicitan la terminación del proceso, por cuanto han celebrado un acuerdo privado de voluntades, el Despacho dispone;

Primero: DECLARAR TERMINADO el presente proceso de restitución promovido por BANCOLOMBIA S.A. contra SANDRA MIREYA PINILLA Y BRAYAN ALEXANDER COLLAZOS PINILLA.-

Segundo: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares y practicadas en el presente asunto.- Si existiere embargo de remanentes, déjense a disposición de la autoridad correspondiente.

Tercero: Ordenar el desglose del contrato de leasing habitacional en favor de la parte demandante, con la aclaración que las obligaciones allí contenidas continúan vigentes.

Cuarto: Sin costas para las partes.

Sexto: Cumplido lo anterior, archívese el proceso (art 122 CGP).

Notifíquese,

Una firma manuscrita en tinta negra que parece leer 'C. Baquero'.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ